I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 07 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5482/2009; el Memorandum N°1000/730/2009 de la Dirección Juridica; el Memorandum N°901/314/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la fotocopia de la Orden de Compra N° 324-2339-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°21499; fotocopia del Acta de la Comisión Económica N°39/2009fotocopia de la Apertura Electrónica de la Adquisición N°324-671-L109; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N° 039 del 24 de septiembre de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Arriendo de Camión Doble Cabina"**, de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para la contratación del Arriendo de Camión doble cabina, tipo Kia Frontier o similar año 1998 en adelante, con revisión técnica al día, incluyéndose chofer y combustible.

2. El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $3.177.300.- (tres millones ciento setenta y siete mil trescientos pesos) I.V.A., incluido, que se cancelará en tres cuotas iguales y mensuales de $1.059.100.- (un millón cincuenta y nueve mil cien pesos) IVA incluido, dentro de los 10 dias siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

3. El contrato regirá por tres meses, a contar con la fecha de inicio del servicio que establezca el ITO, y en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles mas que la fecha de termino del contrato.

4.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Serie N°7897805 del Banco de Chile, por la suma de $317.730.- (trescientos diecisiete mil setecientos treinta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesoreria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001552

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Conductor con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. La Inspección técnica de la contratación del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental.

8. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.073-4 "PMU IRAL segundo semestre 2009", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesoreria Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P
Secplan
Contratista
Página web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ARRIENDO DE CAMIÓN DOBLE CABINA".

En Cerrillos, 28 de Septiembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad número 6.985.493-1, domiciliado en calle Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, Fono: 09- 233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N° 401/1042/2009 de fecha 28 de Septiembre de 2009, Orden de Compra N°324-2339-SE09 de fecha 25 de Septiembre de 2009, Imputación N°013670 y Solicitud de Pedido N°21499, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** para la Contratación de Arriendo de Camión doble cabina, tipo Kia Frontier o similar año 1998 en adelante, con chofer y combustible.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

TERCERO: El presente contrato regirá por tres meses, será a contar con la fecha de inicio de servicio que establezca el ITO. y en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas..

CUARTO: El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $3.177.300.- (tres millones ciento setenta y siete mil trescientos pesos), IVA incluido, a pagar en tres cuotas iguales y mensuales de $1.059.100.- (un millón cincuenta y nueve mil cien pesos) IVA. incluido, suma que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

SEXTO: Conductor con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo, y con revisión técnica al día.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la contratación del Servicio estará a cargo del Sr. Rodrigo Arriola, Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.